



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 095- 2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 03 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorandum N° 206-2015-GAFP/MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, el Informe N° 095-2015-SGRRHH/MDPP-MDPP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la designación del funcionario como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, estando con el Informe Legal N° 036-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27736, "Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de ofertas laborales" se estableció que el Instituto de Radio y Televisión del Perú debe programar en el diario que considere su Directorio, los avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, dispone que todo organismo público y empresas del Estado se encuentra obligada a remitir al Programa Red Cii Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la oferta de puestos públicos que tenga previsto concursar; asimismo, remitirá con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar; dichos entes designarán al funcionario responsable de remitir la oferta de empleo mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios -CAS, régimen que asimismo, exige a las entidades públicas publicar las convocatorias a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, conforme a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 095-2015-GAFP-SGRRHH/MDPP de fecha 02 de febrero de 2015, solicita se designe como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a fin de efectuar las convocatorias para la contratación administrativa de servicios de la entidad.

Que, en ese contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, resulta pertinente proceder a designar al funcionario de la Entidad, que será el responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

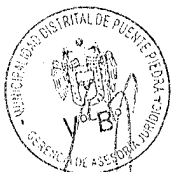
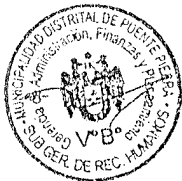
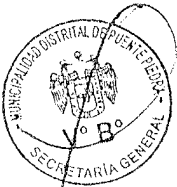
Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a Andrés Avelino Quispe Quispe Subgerente de Recursos Humanos como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE